

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 2107/98 de la Comisión, de 1 de octubre de 1998, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de cuerdas para atadoras o gavilladoras de polipropileno originarias de Polonia, la República Checa, Hungría y Arabia Saudí y por el que se aceptan los compromisos ofrecidos por determinados exportadores con respecto a dichas importaciones

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 267 de 2 de octubre de 1998)

En la página 18, en el artículo 1, en el apartado 2, en el cuadro, en la segunda columna:

en lugar de: «Sonstige»,

léase: «Otras empresas»;

en la página 19, en el artículo 1, en el apartado 2, en el cuadro, en la segunda columna:

en lugar de: «Sonstige»,

léase: «Otras empresas».
